

TEMA 13.—Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

TEMA 14.—Protección Civil. Conceptos, casos y aplicaciones por la Policía Local.

TEMA 15.—El Municipio de Calamonte. Principales aspectos de su historia, geografía, cultura y festejos.

TEMA 16.—El término municipal de Calamonte. Sus límites, su división, su callejero, sus zonas residenciales, sus núcleos de población. Ubicación de los Centros y Organismos Oficiales.

GRUPO II:

TEMA 1.—Los Policías Locales en la Ley sobre Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

TEMA 2.—La Ley de Coordinación de Policías Locales de Extremadura. Estructura. Síntesis de su contenido.

TEMA 3.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Génesis Legal. Justificación. Objeto y ámbitos de aplicación.

TEMA 4.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Competencias. El Consejo Superior de Tráfico y Seguridad de la Circulación Vial.

TEMA 5.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Normas generales de circulación.

TEMA 6.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso.

TEMA 7.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección, de sentidos y marcha atrás. Adelantamientos.

TEMA 8.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Parada y estacionamiento. Cruces de pasos a nivel y puentes levadizos. Utilización del alumbrado. Advertencias a los conductores.

TEMA 9.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. De la circulación de vehículos. Otras normas de circulación.

TEMA 10.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. La señalización. Las autorizaciones administrativas.

TEMA 11.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Infracciones. Sanciones. Medidas cautelares. Responsabilidades.

TEMA 12.—Ley sobre Tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial y Reglamento General de Circulación. Procedimiento sancionador. Recursos. Prescripción y cancelación de antecedentes. Ejecución de las sanciones.

Calamonte, 29 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, RUFINO GARCIA MACIAS.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 26 de enero de 2001, sobre provisión de cinco plazas de Agentes de la Policía Local.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 20, el día 25 de enero de 2001, se publican íntegramente las bases de la convocatoria para la provisión definitiva de cinco plazas de Agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Los restantes y sucesivos anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán exclusivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en el Tablón de edictos del Ayuntamiento.

En Zafra, a 26 de enero de 2001.—El Alcalde, ANTONIO PEREZ SAENZ.

AYUNTAMIENTO DE ALISEDA

ANUNCIO de 23 de enero de 2001, sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de noviembre de 2000 aprobó definitivamente el Estudio de Detalle que transcrito literalmente dice:

Aprobado inicialmente el estudio de detalle de la Calle Arroyo de la Luz, redactado por el Arquitecto D. Alfonso Bermejo Franco y

representado por D. José Antonio Muñoz Cortés, expuesto a información pública por plazo de quince días, durante los cuales no se han producido reclamaciones y evacuados los informes técnico y jurídico, y visto el informe de la Comisión Informativa respectiva, el Pleno del Ayuntamiento acordó por unanimidad:

Primero.—Aprobar definitivamente el estudio de detalle de la C/ Arroyo de la Luz, redactado por D. Alfonso Bermejo Franco.

Segundo.—Que se publique el presente acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos correspondientes.

Tercero.—Liquídense las tasas correspondientes.

Aliseda, a 23 de enero de 2001.—El Alcalde-Presidente, CASTOR BARRIGA VINAGRE.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 21 de noviembre de 2000, por el que se convoca concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Trabajador Social.

En uso de las atribuciones que me confieren las disposiciones vigentes he dispuesto convocar concurso-oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de Trabajador Social, con sujeción a las siguientes

BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.

1. Comprende esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas de Trabajador Social, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo del Ayuntamiento de Coria, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2000, dotadas con las retribuciones asignadas a este puesto de trabajo en el Convenio Colectivo (Grupo B) aprobado por el Ayuntamiento para su personal laboral, y estando sujetas a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.

1. Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario reunir, en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, las siguientes condiciones:

a) Ser español o natural de alguno de los países miembros de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, sin exceder de aquella edad en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones del puesto.

d) Estar en posesión del título de Trabajador Social o Asistente Social.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.—Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán consignar nombre y apellidos, domicilio y número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo más abajo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Coria, y presentarán en el Registro General de éste, dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en que constarán números y fechas del Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y lugares en que aparezca íntegramente publicada.

Las instancias también se podrán presentar en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Junto con la instancia se presentará la relación de méritos a efectos de apreciación y valoración por el tribunal en la fase de concurso, así como la justificación documental de los mismos.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de dos mil pesetas (2.000) serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, y sólo serán devueltas en el caso de no ser admitido por falta de los requisitos exigidos.

Si alguna instancia adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que, de no hacerlo así, será excluido de la lista de admitidos. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.